



Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo
Autónomo

Delegación Territorial en Sevilla

**Convenio o Acuerdo: MAQUINARIA IND, AGRICOLA, MATERIAL ELECT, APTOS
ELECTRODOMESTIC, MOBILIARIO Y MATERIAL DE OFICINA**

Expediente: 41/01/0074/2024

Fecha: 03/04/2024

Asunto: RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN

Destinatario: FRANCISCO JAVIER MORENO MURUVE

Código 41000765011981.

VISTO el Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Comercio de Maquinaria Industrial, Agrícola, Material Eléctrico, Aparatos Electrodomésticos, Mobiliario y Material de Oficina (cod 41000765011981), aprobando las tablas salariales para 2024.

VISTO lo dispuesto en el art. 90.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre (E.T.), por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores (BOE 255, de 24/10/2015), de acuerdo con el cual, los convenios deberán ser presentados ante la autoridad laboral, a los solos efectos de su registro.

VISTO lo dispuesto en los artículos 2, 6 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo (BOE 143, de 12/06/2010), sobre "registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad", serán objeto de inscripción en los registros de convenios y acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad de las autoridades laborales los convenios elaborados conforme a lo establecido en el Título III del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, sus revisiones, modificaciones y/o prórrogas, acuerdos de comisiones paritarias, acuerdos de adhesión a un convenio en vigor, acuerdos de planes de igualdad y otros.

VISTO lo dispuesto en los artículos 3, 6 y 8 del Real Decreto 713/2010 de 28 de mayo (BOE n.º 143 de 12 de junio), Real Decreto 4043/82 de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo. Es competencia de esta Delegación Territorial dictar la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto, por el que se modifica el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, en concordancia con el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, que regula la organización territorial provincial de la administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto.

Avda. De Grecia, s/n. Edif. Administrativo
41012 Sevilla
Servicio de Atención a la Ciudadanía 955 06 39 10





Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo
Autónomo

Delegación Territorial en Sevilla

Esta Delegación Territorial,

ACUERDA:

PRIMERO.- Registrar y ordenar la inscripción el Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Comercio de Maquinaria Industrial, Agrícola, Material Eléctrico, Aparatos Electrodomésticos, Mobiliario y Material de Oficina (cod 41000765011981), aprobando las tablas salariales para 2024.

SEGUNDO.- Disponer su publicación gratuita en el Boletín Oficial de la Provincia.

DELEGADO TERRITORIAL DE EMPLEO,
ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ

FIRMADO POR: ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ
AC FNMT Usuarios
Firma Válida

Avda. De Grecia, s/n. Edif. Administrativo
41012 Sevilla
Servicio de Atención a la Ciudadanía 955 06 39 10



ACTA DE LA COMISION PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE COMERCIO DE MAQUINARIA INDUSTRIAL, AGRÍCOLA, MATERIAL ELÉCTRICO, APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS, MOBILIARIO Y MATERIAL DE OFICINA DE SEVILLA

En la ciudad de Sevilla, siendo las 10.00 horas del día 15 de marzo de 2024, se reúnen en la Sala de Juntas de la Federación de Empresarios del Metal de Sevilla (FEDEME) los integrantes de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial de Comercio de Maquinaria Industrial, Agrícola, Material Eléctrico, Aparatos Electrodomésticos, Mobiliario y Material de Oficina de Sevilla, abajo firmantes:

POR FEDEME:

D. Carlos Jacinto Marín
D^a. Ana Cañavate Cazorla

Por APROCOM:

D. Carlos Alarcón Rico

POR CCOO:

D^a. Claudia Caus Macías

POR UGT:

D^a. María Águila Barrera Rico
D^a. Rocío Ramírez Jaén

Los intervinientes declaran constituida la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial de Comercio de Maquinaria Industrial, Agrícola, Material Eléctrico, Aparatos Electrodomésticos, Mobiliario y Material de Oficina de Sevilla, y seguidamente, atendiendo a lo establecido en el artículo número 23 del Texto Articulado con vigencia de 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2025 convienen fijar los siguientes:

ACUERDOS

1) Aprobar la Tabla de Salarios del Convenio Colectivo de Comercio de Maquinaria Industrial, Agrícola, Material Eléctrico, Aparatos Electrodomésticos, Mobiliario y Material de Oficina de Sevilla con efecto desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024 (3 %) contenida en su Anexo I, el cual incorpora la actualización de los importes de pluses, dietas y kilometraje que este Convenio prevé.

2) Registrar electrónicamente la presente Acta y sus Anexos ante la autoridad laboral interesando su posterior publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla.

3) Autorizar a D. Francisco Javier Moreno Muruve, con NIF núm. 28.380.860 X, como presidente de la Federación de Empresarios del Metal de Sevilla (FEDEME), a los efectos de registrar por medios electrónicos la revisión salarial 2024 en el Convenio Colectivo Provincial de Comercio de Maquinaria Industrial, Agrícola, Material Eléctrico, Aparatos Electrodomésticos, Mobiliario y Material de Oficina de Sevilla según lo acordado por esta Comisión Negociadora en el día de hoy, 15 de marzo de 2024.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la reunión siendo las 10.30 horas del día mencionado al comienzo redactándose la presente acta que es firmada por los señores asistentes en sus respectivas representaciones, en prueba de conformidad.

ANEXO I

TABLA DE SALARIOS DEL CONVENIO COLECTIVO DE COMERCIO DE MAQUINARIA INDUSTRIAL, AGRÍCOLA, MATERIAL ELÉCTRICO, APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS, MOBILIARIO Y MATERIAL DE OFICINA DE SEVILLA CON EFECTO DESDE EL 1 DE ENERO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

NIVEL	SALARIO MENSUAL	TOTAL ANUAL (16 PAGAS)
1	992,25 €	15.876,00 €
2	1.077,45 €	17.239,20 €
3	1.099,94 €	17.599,04 €
4	1.122,41 €	17.958,56 €
5	1.156,03 €	18.496,48 €
6	1.192,00 €	19.072,00 €
7	1.227,86 €	19.645,76 €
8	1.266,11 €	20.257,76 €
9	1.302,00 €	20.832,00 €
10	1.337,91 €	21.406,56 €
11	1.373,80 €	21.980,80 €

NOTA: En las anteriores retribuciones no están incluidos:
Ayuda Escolar, Antigüedad, Dietas y Kilometraje.

PLUSES	IMPORTE
AYUDA ESCOLAR (Por hijo escolarizado De 3 a 18 años)	137,10 €
AYUDA ESCOLAR (Por hijo en Guardería)	137,10 €
MEDIA DIETA	15,53 €
DIETA COMPLETA	31,01 €
KILOMETRAJE	0,28 €